



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXVI**Núm. 15****Zacatecas, Zac., sábado 21 de febrero de 2026**

S U P L E M E N T O

AL No. 15 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2026

- ACUERDO No. 06.- De la LXV Legislatura del Estado, por el que se exhorta a la Coordinación Estatal Zacatecas de los Servicios Públicos de Salud IMSS BIENESTAR, tenga a bien designar a un médico familiar en la comunidad de La Abundancia, en Villa de Cos, Zac.
- ACUERDO No. 07.- De la LXV Legislatura del Estado, mediante el cual se exhorta al Gobierno del Estado, los Ayuntamientos, la Coordinación Estatal de Protección Civil, la Secretaría de Educación y el Sistema DIF Estatal y Municipal, para que siga realizando esfuerzos permanentes para atender contingencias climáticas, apoyar a la población vulnerable y mantener informada a la ciudadanía.
- ACUERDO No. 08.- De la LXV Legislatura del Estado, por el que emite la Convocatoria para la Entrega del Reconocimiento "María Rodríguez Murillo", a una Mujer Zacatecana o Asociación Civil que se haya distinguido por su defensa de los derechos humanos y la igualdad de género.
- ACUERDO No. 09.- De la LXV Legislatura del Estado, mediante el cual expresa su solidaridad con la población civil Palestina ante la grave crisis humanitaria que enfrenta y manifiesta su profunda preocupación por la pérdida de vidas humanas, particularmente de niñas, niños y mujeres y exhorta al Gobierno de México, a continuar promoviendo en los foros multilaterales el respeto irrestricto al derecho internacional humanitario.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ARMANDO ÁVALOS ARELLANO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el Decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023.

Esta publicación contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se debe de cubrir los siguientes requisitos.

- Documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word editable.

Domicilio:
Circuido Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

ACUERDO # 006**COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 13 de enero de 2026, el Diputado David González Hernández, integrante de la H. Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, con fundamento en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 55, 56 fracción I, 59 fracción III, 61, 62 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 98 fracción III y 102 al 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, elevó a la consideración de esta Asamblea Popular, la iniciativa de punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal Zacatecas de los Servicios Públicos de Salud IMSS BIENESTAR para que tengan a bien designar a un médico familiar en la comunidad de La Abundancia, en Villa de Cos, Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El proponente sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho a la salud es de carácter universal e inclusivo y abarca un conjunto amplio de condiciones indispensables para el bienestar físico y social de las personas. Entre sus componentes esenciales se encuentra la accesibilidad, entendida como la obligación de que los establecimientos, bienes y servicios de salud sean física y económicamente alcanzables para toda la población, sin distinción ni discriminación alguna.

De igual forma, resulta indispensable la disponibilidad, a fin de que exista un número suficiente de unidades médicas, personal de salud, insumos y servicios públicos en operación permanente. A ello debe sumarse que la atención médica se preste bajo principios de ética profesional y con estándares adecuados de calidad, lo que implica que las instalaciones sean médicamente apropiadas, funcionales y se encuentren en condiciones óptimas para la prestación del servicio.

La salud se reconoce como un derecho humano fundamental, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano. No obstante, la realidad demuestra la existencia de brechas persistentes en el acceso a servicios médicos, particularmente en las zonas rurales, lo que impacta de manera directa en la calidad de vida de miles de zacatecanos y zacatecanos.

En este contexto, la figura del médico de cabecera resulta fundamental, pues garantiza continuidad en la atención, conocimiento del historial clínico familiar y comunitario, así como una relación de confianza entre el paciente y el personal de salud.

En el estado de Zacatecas se cuenta con 538 unidades médicas públicas, más de la mitad pertenecen al IMSS BIENESTAR para atender a una población de 1,622,138 habitantes, lo que representa una proporción aproximada de 0.33 unidades médicas por cada mil habitantes, de acuerdo con datos de la Coordinación Estatal de Planeación. Dentro de las que operan en el municipio de Villa de Cos se encuentra la Unidad Médica ubicada en la comunidad de La Abundancia.

Durante recorridos realizados en la comunidad se ha constatado la carencia de servicios de salud adecuados para los habitantes y según se comenta, esta situación prevalece desde hace más de un año. La ausencia de un médico de cabecera impide una adecuada prevención

y detección oportuna de enfermedades, limita la atención eficaz de urgencias y afecta la continuidad del tratamiento, al no existir un conocimiento integral del historial clínico de los pacientes.

Debe señalarse además que dicha unidad forma parte del programa IMSS-Bienestar y que, al igual que numerosas clínicas y unidades médicas en el estado y en el país, enfrenta una grave crisis derivada de la escasez de medicamentos e insumos básicos, problemática que lamentablemente se ha vuelto recurrente para las y los derechohabientes en este tipo de demarcaciones.

Esta circunstancia repercute de manera directa en la economía de las familias de la comunidad, quienes se ven obligadas a asumir gastos médicos que superan sus ingresos habituales. La falta de recetas oportunas y de abasto de medicamentos en la clínica local obliga a la población a cubrir los costos de su propio bolsillo, situación que se agrava en el caso de personas con enfermedades crónicas.

La falta de una atención primaria continua y de calidad acentúa las desigualdades entre las zonas urbanas y rurales, incrementa los costos derivados de la atención de urgencias y hospitalizaciones, y vulnera los principios de progresividad y universalidad de los servicios de salud.

En este escenario, la carencia de un médico de cabecera y de medicamentos suficientes constituye un obstáculo estructural que limita la detección temprana de enfermedades, la promoción de hábitos saludables y debilita la confianza de la población en las instituciones públicas de salud.

La salud digna es una garantía irrenunciable de toda persona, y corresponde al Estado mexicano asegurar la cobertura efectiva y la calidad de los servicios médicos, incluso en las comunidades más apartadas.

Por ello, desde esta tribuna se exhorta respetuosamente a que, a la brevedad, se realice la designación de un médico familiar de manera permanente en esta comunidad, reafirmando con ello el compromiso del IMSS con la equidad, la justicia social y el bienestar de la población zacatecana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión Permanente, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal Zacatecas de los Servicios Públicos de Salud IMSS BIENESTAR, tenga a bien designar a un médico familiar en la comunidad de La Abundancia, en Villa de Cos, Zac.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintiséis. **DIPUTADA PRESIDENTA.- KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ. DIPUTADAS SECRETARIAS.- IMELDA MAURICIO ESPARZA Y GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA. Rúbricas.**

ACUERDO # 007**COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 3 de febrero de 2026, la Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera, integrante de la H. Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 55, 56 fracción I, 59 fracción III, 61, 62 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 98 fracción III y 102 al 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, elevó a la consideración de esta Asamblea Popular, la iniciativa de punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado, los Ayuntamientos, la Coordinación Estatal de Protección Civil, la Secretaría de Educación y el Sistema DIF Estatal y Municipal, para que siga realizando esfuerzos permanentes para atender contingencias climáticas, apoyar a la población vulnerable y mantener informada a la ciudadanía.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La proponente sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Estado de Zacatecas, la presente temporada invernal 2025–2026 continúa registrando la entrada de frentes fríos y descensos importantes en las temperaturas, lo cual representa un riesgo directo para la salud, la seguridad y la continuidad de actividades educativas y sociales, especialmente en las regiones de mayor altitud y en comunidades rurales.

Es importante señalar —y así debe reconocerse— que el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos, la Coordinación Estatal de Protección Civil, la Secretaría de Educación y el Sistema DIF Estatal, han venido realizando esfuerzos permanentes para atender contingencias climáticas, apoyar a la población vulnerable y mantener informada a la ciudadanía.

Sin embargo, ante la persistencia de frentes fríos que aún se prevén en las próximas semanas, resulta no solo pertinente, sino necesario, reforzar y ampliar estas acciones de manera focalizada en los sectores más vulnerables de nuestra población.

De acuerdo con datos oficiales, en Zacatecas existen más de 460 mil estudiantes en el sistema educativo, de los cuales más de 230 mil pertenecen al nivel de educación básica. Para muchas niñas y niños, el traslado a la escuela en las primeras horas del día, así como la permanencia en aulas con infraestructura limitada, representa un riesgo real cuando se presentan temperaturas extremas, vientos fuertes o heladas.

Garantizar la continuidad educativa también implica garantizar condiciones mínimas de seguridad y salud para el alumnado, así como brindar certeza a madres y padres de familia de que existen protocolos claros para actuar ante situaciones climáticas adversas.

Por otro lado, Zacatecas cuenta con una población significativa de personas adultas mayores, que supera las 139 mil personas de 65 años y más, muchas de las cuales viven solas, en comunidades alejadas o con enfermedades crónicas que se agravan durante la temporada invernal. Para este sector, el frío no es solo una incomodidad, es un factor de riesgo directo para su vida y su salud.

A ello se suma la realidad de las personas en situación de calle o en condiciones de vivienda precaria, quienes carecen de medios para protegerse adecuadamente de las bajas temperaturas. Para estas personas, cada noche de frío representa una amenaza real y urgente que debe atenderse con sensibilidad, coordinación y presencia institucional.

Por estas razones, el punto de acuerdo que hoy se somete a consideración de esta Soberanía no busca señalar omisiones ni generar confrontación, sino fortalecer la coordinación interinstitucional y respaldar desde el Poder Legislativo y la fracción legislativa del partido verde, las acciones preventivas que ya se realizan, proponiendo su ampliación y focalización en tres ejes prioritarios:

Primero, la protección de niñas, niños y adolescentes en las escuelas, mediante protocolos claros, posibles ajustes de horarios cuando las condiciones lo ameriten, y comunicación efectiva con las familias.

Segundo, la atención preventiva y comunitaria de las personas adultas mayores, con brigadas de detección de riesgos, atención médica oportuna y acompañamiento social; Y

Tercero, la habilitación y fortalecimiento de albergues temporales y operativos de protección para personas en situación de calle, con acceso a abrigo, alimentación y atención básica de salud durante los días de mayor riesgo.

La prevención salva vidas, reduce costos al sistema de salud y fortalece la confianza ciudadana en las instituciones. Actuar antes de que ocurran las emergencias no solo es una responsabilidad administrativa, es un deber ético del Estado y de quienes integramos este Congreso.

Por ello, este exhorto se formula con respeto, con ánimo de colaboración y con el firme compromiso de que, desde el Poder Legislativo, acompañamos las acciones del Ejecutivo y de los municipios para proteger a quienes más lo necesitan.

La protección de la niñez, de las personas adultas mayores y de quienes viven en mayor vulnerabilidad debe ser prioridad todos los días, pero especialmente cuando el clima pone en riesgo su salud y su vida.

Aquí no hay colores ni partidos, aquí hay responsabilidad pública. Y cuando se trata de cuidar a nuestra gente, las zacatecanas y zacatecanos esperan que todas las instituciones estemos a la altura.

Por eso, desde el Poder Legislativo reiteramos nuestra disposición de acompañar, vigilar y fortalecer las acciones que sean necesarias para que ningún niño falte a la escuela por frío, para que ningún adulto mayor enfrente el invierno sin atención, y para que ninguna persona tenga que dormir a la intemperie cuando existen mecanismos institucionales para protegerla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de acordarse y se acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas a través de la Comisión Permanente, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que refuerce de manera inmediata las acciones de prevención, atención y respuesta ante los efectos del frente frío, especialmente en comunidades rurales y zonas de alta vulnerabilidad.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado para que intensifique las campañas de prevención de enfermedades respiratorias, garantice el abasto de medicamentos y fortalezca la atención médica en centros de salud de las regiones con mayor incidencia por bajas temperaturas.

TERCERO. Se exhorta al Sistema Estatal DIF para que, en coordinación con los DIF municipales, fortalezca la entrega de cobijas, ropa térmica, apoyos alimentarios y habilite refugios temporales para personas en situación de calle, adultos mayores y familias en condición de pobreza.

CUARTO. Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, para que priorice apoyos emergentes a familias en situación de vulnerabilidad afectadas por las bajas temperaturas, mediante programas de asistencia invernal.

QUINTO. Se exhorta a los 58 Ayuntamientos del Estado para que activen sus planes municipales de contingencia, identifiquen zonas de riesgo, habiliten albergues temporales y mantengan coordinación permanente con Protección Civil estatal.

SEXTO. Se exhorta a la Secretaría de Educación de Zacatecas para que, en casos de temperaturas extremas, valore la aplicación de medidas preventivas en planteles escolares, priorizando la salud de niñas, niños y adolescentes.

SÉPTIMO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. **DIPUTADA PRESIDENTA.- KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ. DIPUTADAS SECRETARIAS.- IMELDA MAURICIO ESPARZA Y GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA. Rúbricas.**

ACUERDO # 008**COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, celebrada el 10 de febrero de 2026, las diputadas Renata Libertad Ávila Valadez, Georgia Fernanda Miranda Herrera, Ana María Romo Fonseca, Imelda Mauricio Esparza y el diputado Roberto Lamas Alvarado, integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; y los diputados Óscar Rafael Novella Macías y José David González Hernández, así como de nueva cuenta la diputada Renata Libertad Ávila Valadez, integrantes de la Comisión de Desarrollo Cultural, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I de su Reglamento General, elevaron a la consideración del Pleno, la iniciativa de punto de Acuerdo, mediante la cual se emite la convocatoria para la entrega del Reconocimiento "María Rodríguez Murillo", a una mujer zacatecana o asociación civil que se haya distinguido por su defensa de los derechos humanos y la igualdad de género.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los proponentes sustentaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Decreto número 117, del 10 de mayo de 2014, el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas instituyó el Reconocimiento "María R. Murillo" para entregarlo a una mujer o asociación civil que se hubiera destacado en la defensa de los derechos humanos de la mujer y la igualdad entre los géneros.

El Reconocimiento ha permitido visibilizar la lucha cotidiana de las mujeres por mejorar sus condiciones de vida y terminar con la desigualdad, opresión y explotación de la que han sido objeto durante generaciones.

Desde su creación, el Reconocimiento ha sido entregado a las ciudadanas Graciela Morales Hurtado, Rosa María García Ortiz, Mara Irommy Muñoz Galván y Dora Alejandra Gijón Orozco, quienes se han distinguido por su defensa permanente de los derechos humanos de las mujeres.

El Reconocimiento lleva el nombre de la maestra María Rodríguez Murillo, zacatecana impulsora de la educación y víctima de la guerra cristera; su muerte fue producto de la intolerancia y los asesinos se ensoñaron con ella por ser mujer.

Hoy, por fortuna, las condiciones de vida de las mujeres han mejorado, hay un marco normativo que protege sus derechos, sin embargo, de manera cotidiana, se presentan acontecimientos que vulneran su dignidad y su integridad, representando un retroceso evidente en la construcción de una sociedad igualitaria.

Conforme a lo expuesto, las Comisiones legislativas que suscriben el presente punto de acuerdo consideramos necesario se siga reconociendo el trabajo de las mujeres y de las asociaciones civiles que, desde su trinchera resisten y generan condiciones para que las mujeres y niñas zacatecanas gocen plenamente de sus derechos humanos.

Dado lo anterior, quienes integramos las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y de Desarrollo Cultural, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 164 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración del Pleno la presente iniciativa de punto de acuerdo, mediante la cual se emite la Convocatoria Pública para la entrega del Reconocimiento "María R. Murillo", al tenor siguiente:

RECONOCIMIENTO "MARÍA RODRÍGUEZ MURILLO"

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 65, fracción XXXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; Decreto #117, del 10 de mayo de 2014, así como el Decreto #105, del 13 de agosto de 2022,

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

CONVOCA

A las organizaciones y asociaciones civiles, instituciones académicas, organismos públicos y privados, docentes, investigadoras, investigadores, estudiantes, y ciudadanía en general para que presenten las candidaturas de quienes juzguen dignas de recibir el Reconocimiento "María Rodríguez Murillo", a una mujer zacatecana o asociación civil que se haya distinguido por su defensa de los derechos humanos y la igualdad de género, conforme a lo siguiente:

PREÁMBULO

La entrega del Reconocimiento "María Rodríguez Murillo" forma parte de las actividades institucionales que se realizan en el marco del Día Internacional de la Mujer, con el fin de distinguir a las mujeres o asociaciones civiles que por su trayectoria y aportaciones en el ámbito económico, político, artístico, social, deportivo, educativo, jurídico, académico y cultural han trabajado en favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el estado, el país y el extranjero.

Dicho Reconocimiento será otorgado en ceremonia solemne en el Pleno de la Legislatura, en el mes de marzo, durante el segundo año de ejercicio constitucional de cada Legislatura, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

BASES:

PRIMERA. PARTICIPANTES. Podrán presentar candidatas las organizaciones y asociaciones civiles, instituciones académicas, organismos públicos y privados, docentes, investigadoras, investigadores, estudiantes, así como cualquier ciudadana o ciudadano.

SEGUNDA. POSTULACIONES. La candidata o asociación civil que sea propuesta deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser zacatecana y contar con la documentación que la acredite como tal;

II. Ser mayor de 18 años en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, en el caso de las asociaciones civiles deberán ser representadas por mujeres mayores de 18 años;

III. Tener experiencia y reconocimiento en la lucha por la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género de las zacatecanas en el estado, el país y el extranjero; y

IV. Contar con un currículo probatorio que muestre su trayectoria, logros, acciones y actividades en la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados, se deberá presentar, en sobre cerrado, un expediente que contenga los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito, con nombre completo y firma de la persona que realice la propuesta, o bien, la denominación de la organización civil o institución académica que lo hace, y la firma del representante legal.

2. Correo electrónico, domicilio, teléfono, copia de la credencial de elector y acta de nacimiento de la candidata, para el caso de las asociaciones civiles deberán presentar el acta constitutiva;

3. La propuesta deberá estar dirigida a la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, con atención a las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y de Desarrollo Cultural.

4. Las organizaciones, instituciones, ciudadanas o ciudadanos que hagan la propuesta, deben presentar una carta de exposición de motivos por los cuales debe ser reconocida, con una extensión máxima de diez cuartillas; y una reseña concisa de los logros y aportes de la candidata o asociación civil en los ámbitos económico, político, artístico, social, deportivo, educativo, jurídico, académico y cultural, así como la documentación que lo acredite.

Dicho documento deberá estar estructurado de la siguiente manera:

- a) Hoja de presentación
- b) Introducción
- c) Desarrollo
- d) Conclusión

La carta deberá estar firmada por la persona que haga la propuesta; en el caso de las asociaciones civiles, por su representante legal.

TERCERA. LUGAR Y FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES. Las propuestas deberán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 20:00 horas del 24 de febrero de 2026, en la Oficialía de Partes de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, ubicada al interior del Congreso del Estado, en avenida Fernando Villalpando, no. 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas, de lunes a viernes.

Cualquier información se proporcionará en los siguientes números telefónicos: (492) 92 5 62 78 y (492) 925 62 55, así como en la siguiente dirección electrónica: www.congresozaq.gob.mx

CUARTA. VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y DICTAMEN DE LAS COMISIONES. Los expedientes que se presenten serán revisados y analizados por las Comisiones Legislativas de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y de Desarrollo Cultural.

En caso de no existir propuestas ciudadanas para la recepción del reconocimiento otorgado por esta Soberanía Popular, las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y de Desarrollo Cultural podrán proponer al Pleno el nombre de una persona o asociación, mediante dictamen donde se justifique debidamente tal decisión.

Las Comisiones referidas deberán presentar el dictamen para la entrega del reconocimiento "María Rodríguez Murillo" a más tardar el 10 de marzo de dos mil veintiséis con el fin de que el Pleno de esta Honorable Sexagésima Quinta Legislatura determine a la ganadora.

Cuando las Comisiones no presenten ninguna propuesta, deberán emitir el dictamen donde se declare desierto el premio.

QUINTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la información relacionada o derivada de la presente convocatoria, será reservada hasta su conclusión, con excepción de la lista de las personas o asociaciones civiles que sean propuestas para recibir el Reconocimiento.

Las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y de Desarrollo Cultural están obligadas a proteger la información confidencial contenida en los expedientes que se entreguen a esta Representación Popular, en los términos de las legislaciones en materia de transparencia y de protección de datos personales.

SEXTA. PREMIACIÓN. La persona o asociación ganadora del Reconocimiento "María Rodríguez Murillo", se hará acreedora a una medalla y una placa fotografiada.

Esta condecoración será otorgada en ceremonia solemne en el Pleno de la Legislatura, en el mes de marzo de 2026, como parte de las actividades conmemorativas del Día Internacional de la Mujer.

SÉPTIMA. ACUERDO DEFINITIVO. El acuerdo que tome el Pleno de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado respecto del dictamen de las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y de Desarrollo Cultural, tendrá el carácter de inapelable y definitivo.

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA. Todo lo relativo a la entrega del Reconocimiento "María Rodríguez Murillo" que no esté expresamente señalado en esta convocatoria, será resuelto por las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y de Desarrollo Cultural, de conformidad con la normatividad interna de esta Legislatura.

Por lo expuesto y con fundamento, además, en los artículos 106 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular el siguiente:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de acordarse y se acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión Permanente, emite la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento "María Rodríguez Murillo", a una mujer zacatecana o asociación civil que se haya distinguido por su defensa de los derechos humanos y la igualdad de género.

SEGUNDO. Publíquese la presente convocatoria por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, en la página oficial de este Poder Legislativo y se difunda a través de los medios de comunicación oficiales respectivos.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. DIPUTADA PRESIDENTA.- RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ. DIPUTADOS SECRETARIOS.- OSCAR RAFAEL NOVELLA MACIAS Y MARCO VINICIO FLORES GUERRERO. Rúbricas.

ACUERDO # 009**COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 17 de febrero de 2026, la Diputada Renata Libertad Ávila Valadez y el Diputado Alfredo Femat Bañuelos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 59 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Poder Legislativo, elevaron a consideración de esta Asamblea la iniciativa de punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura del Estado de Zacatecas expresa su solidaridad con la población civil Palestina ante la grave crisis humanitaria en la Franja de Gaza y exhorta al Gobierno de México a continuar promoviendo el respeto al derecho internacional humanitario y la protección de los derechos humanos.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los proponentes sustentaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Por su parte, el artículo 89 fracción X dispone que la política exterior del Estado mexicano se conducirá bajo los principios de autodeterminación de los pueblos, solución pacífica de controversias, no intervención, igualdad jurídica de los Estados, cooperación internacional para el desarrollo y promoción y protección de los derechos humanos. Asimismo, el artículo 133 integra los tratados internacionales al orden jurídico nacional.

En este marco constitucional, el conflicto armado en la Franja de Gaza ha derivado en una crisis humanitaria de gran magnitud. Organismos multilaterales han documentado:

- Decenas de miles de víctimas civiles.
- Un elevado porcentaje de niñas, niños y mujeres afectadas.
- Desplazamiento forzado masivo de la población.
- Colapso de infraestructura hospitalaria, educativa y de servicios básicos.
- Restricciones severas al acceso a ayuda humanitaria.

Instancias internacionales como Naciones Unidas, así como órganos jurisdiccionales como la Corte Internacional de Justicia, han emitido pronunciamientos y medidas provisionales en relación con posibles violaciones graves al derecho internacional humanitario, incluyendo conductas que están siendo analizadas bajo la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948.

Asimismo, el derecho internacional humanitario, particularmente los Convenios de Ginebra, establece la obligación de proteger a la población civil en contextos de

conflicto armado. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional prevé responsabilidades individuales por crímenes internacionales graves.

Sin que este Poder Legislativo asuma facultades jurisdiccionales o realice determinaciones penales internacionales, resulta ineludible reconocer la gravedad de la situación humanitaria y la necesidad de reafirmar el compromiso del Estado mexicano con la paz, la protección de la población civil y el respeto irrestricto al derecho internacional.

La afectación diferenciada en mujeres, niñas y niños exige una atención reforzada conforme a los estándares internacionales en materia de igualdad y protección de la infancia.

La urgencia del presente Punto de Acuerdo radica en la magnitud de la crisis humanitaria y en la necesidad de que los órganos representativos del Estado mexicano expresen oportunamente su solidaridad con la población civil afectada y su respaldo a los principios de paz y legalidad internacional.

El Congreso del Estado de Zacatecas, en ejercicio de su facultad de emitir pronunciamientos y exhortos de carácter político, puede expresar su postura en defensa de los derechos humanos, sin invadir competencias exclusivas del Ejecutivo Federal en materia de conducción de la política exterior.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la protección y promoción de los derechos humanos constituye obligación constitucional de todas las autoridades mexicanas.

SEGUNDO. Que el derecho internacional humanitario impone la obligación de proteger a la población civil en situaciones de conflicto armado.

TERCERO. Que la crisis humanitaria en la Franja de Gaza ha sido documentada por organismos internacionales y requiere atención urgente de la comunidad internacional.

CUARTO. Que el Congreso del Estado de Zacatecas puede emitir exhortos y posicionamientos en defensa de la dignidad humana y la paz.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas expresa su solidaridad con la población civil palestina ante la grave crisis humanitaria que enfrenta y manifiesta su profunda preocupación por la pérdida de vidas humanas, particularmente de niñas, niños y mujeres.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a continuar promoviendo en los foros multilaterales el respeto irrestricto al derecho internacional humanitario, la protección de la población civil y la búsqueda de una solución pacífica, duradera y justa del conflicto.

TERCERO. Se hace un llamado a la comunidad internacional a redoblar los esfuerzos diplomáticos y humanitarios para garantizar el acceso seguro e irrestricto a la ayuda humanitaria.

CUARTO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores para su conocimiento.

QUINTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. **DIPUTADA PRESIDENTA.- KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ. DIPUTADAS SECRETARIAS.- IMELDA MAURICIO ESPARZA Y GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA. Rúbricas.**

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 1 AL PERIODICO 15_2026.PDF
Secuencia: 5716389

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000006775	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2026-02-20T20:35:20Z / 2026-02-20T14:35:20-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	41 6d 45 9a bd 15 f6 70 3b ea ae cf ad 33 b3 5b b7 0d 9c 16 b9 2e ab 3b 57 e2 d9 84 cf 5d 9c 65 7b e5 ce 30 05 40 9b c3 7f 9c 5a d9 a1 92 6d 68 ad 02 7a 44 42 08 ad 9c e0 dd db 42 8a a8 e9 a7 45 b0 a3 a3 9b e2 44 65 f3 e6 a8 79 85 d2 11 05 d9 d0 88 0b 44 fb 52 de 5b 78 a9 49 3e d6 c2 48 33 98 ae 65 78 aa cd cd a3 52 a0 df 1b 68 41 d4 e5 fb 3c c5 c3 bc ad ca da a0 1b 1e 43 31 bc 01 5e 57 b6 a4 24 e4 09 b3 32 14 15 26 55 b1 e9 ef 9c ee 21 d1 4d 1a c5 b9 2b 9c fe 3d e3 ef 71 2f e3 7d eb 12 f8 97 8d 25 05 a9 81 7d 47 c4 61 ab 84 a2 87 b6 aa f8 ba 4b 60 77 a8 ab a6 8f 21 f9 19 c4 45 8d 27 2c 84 a1 33 19 2d f7 00 10 12 36 26 a7 5b a9 21 db 90 ce 37 08 3d 85 4f 37 1a 46 d5 08 c1 e1 ad 61 17 6a ff 92 7a 30 6d 51 51 45 dd c5 b2 4b f5 c2 fa 2d 7a bf b8 bf d4 b6 b3 4e			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2026-02-20T20:35:20Z / 2026-02-20T14:35:20-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000006775			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2026-02-20T20:35:20Z / 2026-02-20T14:35:20-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	2427341			
	Datos estampillados:	C70FF69CAFB5A2BC1DE1C0438C1117889D587F531A2A13EFBB23E3E673FCB9E3			